

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 30 -EMASEO EP-2019

Charlee Campoverde Rodríguez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *"Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; (...)"*;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *"...2. RÉGIMEN COMÚN.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública..."*;

Que, el artículo 69, número 4 del Código Orgánico Administrativo (COA) manda: "...
Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...)4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos(...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016; y, demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado, siendo la presente adquisición una de aquellas;

Que, el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: "...9a.- Delegación. - (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso...";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: "...**Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec...";

- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016), establece: "...Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes...";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento con carácter de Instructivo, que contiene el Procedimiento de las Contrataciones que se efectúan en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, regidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, aprobado mediante la Resolución Administrativa No. 089-EMASEO EP-2017, suscrita el 23 de junio de 2017, por el ex Gerente General de EMASEO EP, Ing. Víctor Villacís Mejía, establece: "**Reforma al PAC:** El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del SERCOP. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por la Empresa, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación";
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; la número tres (3), plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, así como la promoción de un ambiente adecuado, que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: "Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social"; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;

- Que,** con Resolución Administrativa motivada No. 048-EMASEO EP-2018, del 17 de mayo de 2018, suscrita por el ex Gerente General de la EMASEO EP, Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Máxima Autoridad, delegó al Director Administrativo y de Talento Humano, varias facultades y, según lo determinado por el artículo 2, subnúmero 2.1., respecto del Plan Anual de Contrataciones de la EMASEO EP, resolvió que el servidor delegado para efectuar: *"La autorización a través de Resolución Administrativa de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la EMASEO EP y su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del mencionado Reglamento con carácter de instructivo que contiene el procedimiento de las contrataciones que se efectúan en la EMASEO EP"* (Énfasis agregado);
- Que,** en sesión extraordinaria de Directorio de EMASEO EP del 28 de diciembre de 2018, los miembros del Directorio emitieron la Resolución No. 153-DIR-EMASEO EP-28/12/2018, en la cual se resolvió: *"...Dar por conocido y aprobar el Presupuesto 2019, contenido en el "Informe Financiero Proforma Presupuestaria ejercicio 2019..."; y, la Resolución No. 154-DIR-EMASEO EP-28/12/2018, en la cual se dispuso: "...Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2019 de EMASEO EP, contenido en el "Informe del Proceso de Formulación del Plan Operativo Anual-POA 2019", diciembre de 2018, con sujeción a las observaciones planteadas por los miembros...";*
- Que,** en sesión ordinaria de 9 de enero de 2019, el Directorio de EMASEO EP emitió la Resolución No. 160-DIR-EMASEO EP-09/01/2019, en la cual se resolvió: *"...Dar por conocido y aprobar la Reforma al Presupuesto 2019 de EMASEO EP, contenido en el "Informe Presupuestario 2019-001..."; y, la Resolución No. 161-DIR-EMASEO EP-09/01/2019, que dispone: "... Dar por conocido y aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual – POA 2019 de EMASEO EP, contenido en el "Informe Ejecutivo Reforma al Plan Operativo Anual 2019...";*
- Que,** mediante Resolución Administrativa motivada No. 001-EMASEO EP-2019, de 14 de enero de 2019, el Gerente General de la EMASEO EP de entonces, Juan A. Neira Carrasco, aprobó y dispuso la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través del Memorando No. 107-DRAT-DME-2019 del 14 de mayo de 2019, suscrito por la Líder de Seguridad y Salud Ocupacional, Dra. Angélica Aguiar Angulo, solicitó al ex Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras que: *"... con memorando No. 60 DRAT-DME-2019 de fecha 15 de marzo de 2019 se realiza memorando para solicitar reforma al PAC 2019 debido a que ciertos medicamentos que se encontraban catalogados ya no lo estaban; así como también otros habían ingresado a ser parte del catálogo, sin embargo el día de ayer 13/05/2019 al realizar el memo para solicitar la autorización de inicio del proceso de compra se verifico nuevamente todo los medicamentos y se pudo verificar que nuevamente existen cambios en el SERCOP en los medicamentos que se encuentran y no catalogados; motivo por el cual por medio del presente solicito a usted que autorice la reforma al PAC 2019 de la Unidad de Seguridad y Salud correspondiente a la compra de medicamentos y productos farmacéuticos a través del proceso de catálogo electrónico..."*, según el cuadro que se detalla a continuación:

PAC ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO SIN IVA (Dólares)	COSTO TOTAL SIN IVA (Dólares)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)
2019	530809	352609011	Bien	ACICLOVIR	1000	UNIDAD	0,026	25,650		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	DIMENHIDRINATO	100	UNIDAD	0,019	1,881		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1, PIRIDOXINA VITAMINA B6, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12	500	UNIDAD	0,010	4,750		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	MULTIENZIMAS, PANCREATINA AMILASA, LIPASA, PROTEASA	2000	UNIDAD	0,160	320,000		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	FLUCONAZOL	300	UNIDAD	0,035	10,620		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	PARACETAMOL	3000	UNIDAD	0,006	18,600		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	RANITIDINA	2000	UNIDAD	1,01500	30		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	2000	UNIDAD	0,07990	159,80		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	BENCILPENICILINA PENICILINA G CRISTALINA	200	UNIDAD	0,450	90,00		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA	500	UNIDAD	0,169	84,5		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	BETAMETASONA	200	UNIDAD	0,435	87,000		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	CIPROFLOXACINA	2000	UNIDAD	0,02700	54		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	CLOTRIMAZOL	100	UNIDAD	0,248	24,800		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SOBRE POENTOBRALE PLUS	50	UNIDAD	5,330	266,500		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	DICLOFENACO	100	UNIDAD	0,00957	0,957		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	LORATADINA	1500	UNIDAD	0,00900	13,5		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	AMOXICILINA	1000	UNIDAD	0,027	27,120		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	CLOTRIMAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	2000	UNIDAD	0,02100	42		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	COMPRAR MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	UNIDAD	38.738,322	38.738,322		S		NO	Subasta Inversa Electrónica	Común
2019	530226	931990011	Servicio	CONTRATAR SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXAMENES PERIODICOS Y ESPECIFICOS POR PUESTO DE TRABAJO AL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	17.000,000	17.000,000		S		NO	Subasta Inversa Electrónica	Común

PAC REFORMADO

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	FLUCONAZOL	300.00	Unidad	0.03540	10,62	C2
2	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	BETAMETASONA	200.00	Unidad	0.4350	87.00	C2
3	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	CLOTRIMAZOL	100.00	Unidad	0.248	24.80	C2
4	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA	250.00	Unidad	0.1690	42.25	C2
5	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	AMOXICILINA	1,000.00	Unidad	0.0271	27.12	C2
6	530809	352609011	Bien	Común	NO	Subasta Inversa Electrónica	COMPRAR MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.00	Unidad	38.738.322	38.738.322	C2
7	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	DIMENHIDRINATO	100.00	Unidad	0.019	1.881	C2
8	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	MULTIENZIMAS, PANCREATINA AMILASA, LIPASA, PROTEASA	2,000.00	Unidad	0.1600	320.00	C2
9	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	ACICLOVIR	1,000.00	Unidad	0.0257	25.65	C2
10	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO	2,000.00	Unidad	0.080	159.80	C2
11	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	BENCILPENICILINA PENICILINA G CRISTALINA	500.00	Unidad	0.4500	225.00	C2
12	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1, PIRIDOXINA VITAMINA B6, CIANCOBALAMINA VITAMINA B12	500.00	Unidad	0.0095	4.75	C2
13	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SOBRE POENTOBRAL PLUS	50.00	Unidad	5.33	266.50	C2
14	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	DICLOFENACO	2500.00	Unidad	0.0096	24.00	C2
15	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	LORATADINA	1.500.00	Unidad	0.00900	13.50	C2
16	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM)	2,000.00	Unidad	0.02100	42.00	C2
17	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	CIPROFLOXACINA	2,000.00	Unidad	0,027	54,000	C2
18	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	ALCOHOL	6	Unidad	2,720	16,320	C2
19	530226	931990011	Servicio	Común	SI	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATAR SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXAMENES PERIODICOS Y ESPECIFICOS POR PUUESTO DE TRABAJO AL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1	Unidad	17.000,00	17.000,00	C2
20	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	GEL ALCOHOL ANTICEPTICO	25	Unidad	9,634	240,843	C2
21	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	PARACETAMOL	3000	Unidad	0,066	18,600	C2

- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando No. 107-DRAT-DME-2019 del 14 de mayo de 2019, el ex Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras, dispuso al ex Subdirector de Recursos Administrativos, Lic. Marco Goyes Acuña: "Su conocimiento. 15/05/2019";
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en sesión extraordinaria del día lunes 10 de junio de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; en concordancia con lo establecido en el artículo 1.2.135. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar a Irma Yolanda Gaete Zambrano, como Gerente General de la EMASEO EP, por lo tanto, representante legal, judicial y extrajudicial, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. En consecuencia, la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la EMASEO EP, emitió la Acción de Personal No. 356-DRAT-2019 de 10 de junio de 2019, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor de Irma Yolanda Gaete Zambrano;
- Que,** la Gerente General, Yolanda Gaete Zambrano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 y las letras b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con el artículo 21 de la LOSEP; así como el artículo 139 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; resolvió designar Director Administrativo y de Talento Humano al Abg. Campoverde Rodríguez Charlee, a partir del 26 de junio de 2019, mediante Acción de Personal No. 410-DRAT-2019, de 26 de junio de 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo para el año 2019, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO SIN IVA (Dólares)	COSTO TOTAL SIN IVA (Dólares)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)
2019	530809	352609011	Bien	ACICLOVIR	1000	UNIDAD	0,026	25,650		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	AMOXICILINA	1000	UNIDAD	0,027	27,120		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO	2000	UNIDAD	0,080	159,800		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	BENCILPENICILINA PENICILINA G CRISTALINA	500	UNIDAD	0,450	225,000		S		SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA	250	UNIDAD	0,169	42,250		S		SI	Catálogo Electrónico	Común

2019	530809	352609011	Bien	BETAMETASONA	200	UNIDAD	0,435	87,000	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	CLOTRIMAZOL	100	UNIDAD	0,248	24,800	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1, PIRIDOXINA VITAMINA B6, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12	500	UNIDAD	0,010	4,750	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	COMPRAR MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	UNIDAD	38.738,322	38.738,322	S	NO	Subasta Inversa Electrónica	Común
2019	530226	931990011	Servicio	CONTRATAR SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXAMENES PERIODICOS Y ESPECIFICOS POR PUESTO DE TRABAJO AL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	17.000,000	17.000,000	S	NO	Subasta Inversa Electrónica	Común
2019	530809	352609011	Bien	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SOBRE POENTOBRAI PLUS	50	UNIDAD	5,330	266,500	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	DIMENHIDRINATO	100	UNIDAD	0,019	1,881	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL	15	UNIDAD	22,500	337,500	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	FLUCONAZOL	300	UNIDAD	0,035	10,620	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO	25	UNIDAD	9,634	240,843	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	MULTIENZIMAS, PANCREATINA AMILASA, LIPASA, PROTEASA	2000	UNIDAD	0,160	320,000	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	NITROFURANTOINA	500	UNIDAD	0,025	12,500	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	OMEPRAZOL	2000	UNIDAD	0,012	23,400	S	SI	Catálogo Electrónico	Común
2019	530809	352609011	Bien	PARACETAMOL	3000	UNIDAD	0,006	18,600	S	SI	Catálogo Electrónico	Común

PAC REFORMADO

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	FLUCONAZOL	300.00	Unidad	0.03540	10.62	C2
2	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	BETAMETASONA	200.00	Unidad	0.4350	87.00	C2
3	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	CLOTRIMAZOL	100.00	Unidad	0.248	24.80	C2
4	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA	250.00	Unidad	0.1690	42.25	C2
5	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	AMOXICILINA	1,000.00	Unidad	0.0271	27.12	C2
6	530809	352609011	Bien	Común	NO	Subasta Inversa Electrónica	COMPRAR MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.00	Unidad	38.738.322	38.738.322	C2
7	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	DIMENHIDRINATO	100.00	Unidad	0.019	1.881	C2
8	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	MULTIENZIMAS, PANCREATINA AMILASA, LIPASA, PROTEASA	2,000.00	Unidad	0.1600	320.00	C2
9	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	ACICLOVIR	1,000.00	Unidad	0.0257	25.65	C2
10	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO	2,000.00	Unidad	0.080	159.80	C2

11	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	BENCILPENICILINA PENICILINA G CRISTALINA	500.00	Unidad	0.4500	225.00	C2
12	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1, PIRIDOXINA VITAMINA B6, CIANCOBALAMINA VITAMINA B12	500.00	Unidad	0.0095	4.75	C2
13	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SOBRE POENTOBRAL PLUS	50.00	Unidad	5.33	266.50	C2
14	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	DICLOFENACO	2500.00	Unidad	0.0096	24.00	C2
15	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	LORATADINA	1.500.00	Unidad	0.00900	13.50	C2
16	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM)	2.000.00	Unidad	0.02100	42.00	C2
17	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	CIPROFLOXACINA	2,000.00	Unidad	0,027	54,000	C2
18	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	ALCOHOL	6	Unidad	2,720	16,320	C2
19	530226	931990011	Servicio	Común	SI	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATAR SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXAMENES PERIÓDICOS Y ESPECÍFICOS POR PUESTO DE TRABAJO AL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1	Unidad	17.000,00	17.000,00	C2
20	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	GEL ALCOHOL ANTICEPTICO	25	Unidad	9,634	240,843	C2
21	530809	352609011	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	PARACETAMOL	3000	Unidad	0,006	18,600	C2

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, el registro y publicación del PAC 2019 reformado, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 3.- Disponer la ejecución del PAC 2019 reformado a las distintas unidades administrativas de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en el ámbito de sus competencias.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **05 JUL. 2019**

Charlee Campoverde Rodríguez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Alejandra Rojas Yáñez	Adquisiciones	27/06/2019	
Revisión técnica:	Marcelo Báez Palacios	Adquisiciones	27/06/2019	
Revisión Legal:	Cristina Ulloa	Subdirectora de Contratación Pública	27/06/2019	
Aprobado por:	Ricardo Enríquez	Director Jurídico	27/06/2019	

11/11/11
11/11/11
11/11/11